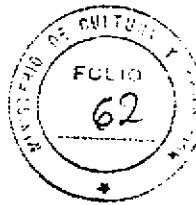




Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 361



BUENOS AIRES, 9 MAR 1999

VISTO el expediente N° 1998/98 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de ACTOR DRAMATICO Y LICENCIADO EN ARTE DRAMATICO, según lo aprobado por la Resolución Rectoral N° 37/98, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aiudida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

*W*  
*MS*

361



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 361



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de ACTOR DRAMATICO y LICENCIADO EN ARTE DRAMATICO, que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR , conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda

W  
100



361

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 361



cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W

mg

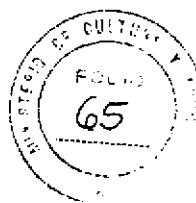
fbm San.

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



Nº 361

RESOLUCIÓN N° 361



## ANEXO I

***ALCANCES DEL TITULO DE ACTOR DRAMATICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR.***

**Desempeñarse como Actor Profesional en:**

- A) Espectáculos teatrales en sus diversos géneros dramáticos, en teatros públicos y privados.
- B) Producciones cinematográficas y de video.
- C) Programaciones de televisión.

***ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN ARTE DRAMATICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR.***

- I) Participar en equipos de investigación artística, dentro del área de la Historia del Teatro y de la Teoría Teatral.
- II) Planificar, organizar y conducir proyectos culturales relacionados con la actividad dramática.
- III) Participar en equipos interdisciplinarios para la conducción y evaluación de instituciones y organizaciones artístico-culturales.

*W W  
M M*

361



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N°

361



## ANEXO II

## UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

## TITULOS: ACTOR DRAMATICO Y LICENCIADO EN ARTE DRAMATICO

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

## PRIMER AÑO

01	Filosofía	A	4	136	-
02	Actuación I	A	12	408	-
03	Entrenamiento Corporal y Danza I	A	4	136	-
04	Voz y Canto I	A	3	102	-
05	Destreza Física I	A	3	102	-
06	Historia del Teatro I	A	3	102	-

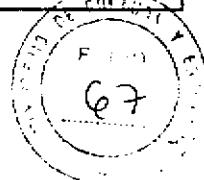
## SEGUNDO AÑO

07	Teología	A	4	136	-
08	Actuación II	A	12	408	02
09	Entrenamiento Corporal y Danza II	A	4	136	03
10	Voz y Canto II	A	3	102	04
11	Destreza Física II	A	3	102	05
12	Literatura Universal I	A	3	102	-
13	Historia del Teatro II	A	3	102	06

## TERCER AÑO

14	Etica Profesional	A	2	68	-
15	Actuación III	A	12	408	08
16	Entrenamiento Corporal y Danza III	A	4	136	09
17	Caracterización e Indumentaria Teatral I	A	3	102	-
18	Voz y Canto III	A	3	102	10
19	Literatura Universal II	A	3	102	12
20	Historia del Arte I	A	3	102	-

W  
W  
W  
W



RESOLUCION N° 361

Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**CUARTO AÑO**

21	Actuación IV	A	14	476	15
22	Entrenamiento Corporal y Danza IV	A	4	136	16
23	Caracterización e Indumentaria Teatral II	A	3	102	17
24	Escenografía, Iluminación y Utillería	A	3	102	-
25	Voz y Canto IV	A	3	102	18
26	Literatura Universal III	A	3	102	19
27	Historia del Arte II	A	3	102	20

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE ACTOR DRAMATICO: 4.216 horas****QUINTO AÑO**

28	Metodología de la Investigación	A	3	102	-
29	Estética Teatral en la Argentina	A	3	102	-
30	Seminario I	C	4	68	-
31	Seminario II	C	4	68	-

**OTROS REQUISITOS:**

- Trabajo de Investigación con Tutoría: 80 horas
- Pasantía Obligatoria: 80 horas

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE LICENCIADO EN ARTE DRAMATICO: 4.716 horas**

Un  
Mg  
JL